

17151 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de «Centros de Educación Ambiental» durante 2009.*

La Orden de 21 de diciembre de 1994 (B.O.E. de 7 de enero de 1995) regula las actividades de los «Centros de Educación Ambiental» estableciéndose en su disposición segunda que el Ministerio de Educación y Ciencia, convocará anualmente ayudas para participar en estas actividades. Dicha Orden fue modificada por Orden de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. de 19 de diciembre).

Por todo ello, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente en la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (B.O.E. del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, y con los convenios suscritos al efecto con las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla y León, he resuelto:

Primero.-1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas para un máximo de 84 grupos de 20 a 25 alumnos y 1 ó 2 profesores para participar en las actividades programadas en los «Centros de Educación Ambiental» de Viérnoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora).

2. Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2009, por un importe máximo de 156.341,64 € con los que se atenderán los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes. Los pagos se efectuarán en el caso del Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el caso del Centro de Educación Ambiental de Viérnoles a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el «Centro de Educación Ambiental» correrá a cargo de los interesados.

4. Durante su participación el alumnado y profesorado estará asistido por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil contratado, al efecto, por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

5. Los profesores serán en todo momento responsables del grupo de alumnos y participarán en el desarrollo de las actividades programadas. Cuidarán del correcto cumplimiento de las normas y horarios, así como del uso adecuado de las instalaciones.

Segundo.-Podrán participar en esta convocatoria, los alumnos de Centros docentes españoles que cursen Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero.-Cada Centro de Educación Ambiental tiene capacidad para 50 alumnos y sus profesores. Desarrollarán las actividades en períodos semanales de lunes por la mañana a sábado por la mañana de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

a) Entre el 2 de marzo y el 6 de junio del 2009 para el alumnado de primero y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

b) Entre el 28 de septiembre y el 28 de noviembre del 2009, para el alumnado de tercero y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

En el supuesto de solicitudes de grupos de alumnos con necesidades educativas especiales de tipo psíquico, o de diversificación, el Jurado de selección establecido en el artículo sexto podrá acordar la participación de alumnos con edad superior a la que corresponde a los alumnos de los cursos citados en el párrafo anterior, procurando en todo caso respetar en la medida de lo posible la distribución temporal expuesta.

Cuarto.-1. Para participar en esta actividad, el alumnado interesado deberá solicitarlo, a través de la Dirección de su Centro, formando un grupo de 20 a 25 alumnos con uno o dos profesores acompañantes, de los que habitualmente les imparten clase, a ser posible el tutor.

Los Centros de Educación Especial que participen deberán respetar la ratio profesor/alumno, ratio referida al número de profesores acompañantes, determinada por la O.M. de 18 de septiembre de 1990 (B.O.E. de 2 de octubre), por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnado en la atención educativa de personas con necesidades educativas especiales. Harán constar detalladamente en la solicitud cuál es el nivel de competencia de cada uno de los alumnos con discapacidad que participará en la actividad formando un grupo de 20 a 25 alumnos (en ningún caso inferior a 20), cuyas edades en la etapa de primavera oscilarán de los 13 a 17 años, y en el caso de que las edades de los alumnos sean superiores, aunque en ningún caso excederán los 19 años, deberán participar en el período de otoño.

2. Los profesores acompañantes serán los responsables de la elaboración de un proyecto de participación, con una extensión máxima de 10 folios, de acuerdo con las orientaciones que figuran como anexo I, que deberá presentarse en soporte papel e informático, utilizando el procesador de textos Word.

En el mencionado proyecto se hará constar:

a) Datos de interés del centro y del perfil del grupo de alumnos que van a participar.

b) Finalidad y objetivos generales que se pretenden conseguir con la participación en el «Centro de Educación Ambiental» y su relación con el proyecto curricular de la etapa que cursan los alumnos.

c) Actividades de educación ambiental que se están desarrollando en el centro. Justificación y finalidad de las mismas.

d) Los centros de interés o temas genéricos sobre los que se vertebrará la actividad a desarrollar.

e) Previsión de actividades a realizar antes y después de la participación. En las actividades previas se deberá trabajar una presentación de los aspectos ambientales que caracterizan al lugar de origen y la Comunidad del centro solicitante, soluciones y alternativas con el fin de darlos a conocer al otro grupo participante durante la estancia en el Centro de educación ambiental.

3. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que aparece como anexo II a la presente Resolución, y se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Proyecto de participación al que se refiere el punto 2 del presente apartado del que se presentarán dos ejemplares.

b) Fotocopia del acta del Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del Órgano Colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados, y/o del apartado del Proyecto Educativo curricular o Programación General Anual del Centro en la que haga referencia a su participación en esta actividad.

4. La Dirección del Centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de cada uno de los alumnos participantes. (Modelo Anexo III).

5. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 28 de noviembre de 2008.

Únicamente se cumplimentará una solicitud para cada grupo de alumnos y en ella se indicará el Centro de Educación Ambiental que se solicita, o en caso de estar interesado en más de uno se reseñará el orden de preferencia.

6. Las solicitudes se remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, (C/ Torrelaguna, 58 28027 Madrid), presentándose bien directamente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los Centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinto.-1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. El expediente se identificará por el nombre del centro de los alumnos solicitantes de la ayuda.

Sexto.-1. La selección de las solicitudes presentadas se realizará por un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General Cooperación Territorial o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Director del «Centro de Educación Ambiental» de Villardeciervos (Zamora).

El Director del «Centro de Educación Ambiental» de Viérnoles (Cantabria).

Dos representantes de la Subdirección General de Inspección.

Dos representantes de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos.

2. El Jurado de selección ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y procurará que su composición respete la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad

al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Para la selección de centros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto presentado: se valorará el contenido pedagógico y su utilidad para la consecución de los objetivos que se proponen en el programa recogidos en el Anexo I, así como el carácter innovador e interdisciplinar, el contenido medioambiental, el interés para los alumnos y la coherencia del mismo. Hasta un máximo de 4 puntos.

b) Características socioeconómicas del centro solicitante: se valorará positivamente que el centro esté ubicado en entornos y/o ambientes desfavorecidos. Hasta un máximo de 3 puntos.

c) Participación anterior en el programa: con el fin de promover la participación de nuevos centros se concederá a las solicitudes la siguiente puntuación por este concepto:

Centros que no han participado nunca o lo han hecho antes de 2006: 3 puntos.

Centros que han participado por última vez en 2006: 2 puntos.

Centros que han participado por última vez en 2007: 1 punto.

Centros que han participado en 2008: 0 puntos.

4. En el caso de los centros que hayan participado en convocatorias anteriores del programa, sólo podrá ser concedida la participación si han presentado la documentación que se les requería en la correspondiente convocatoria (memoria).

Séptimo.-De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados y se les concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Octavo.-1. De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección, la Directora General de Cooperación Territorial por delegación de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, contenida en la Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo, resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 27 de febrero del 2009. Dicha Resolución, contendrá igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Cooperación Territorial enviará a los centros de los alumnos seleccionados una comunicación junto con la documentación relativa al «Centro de Educación Ambiental» asignado. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso, pero en ningún caso podrá participar un grupo con un número inferior a 20 alumnos y un profesor, ni superior a 25 alumnos y dos profesores. De no contar con ese número de componentes, el centro deberá comunicarlo a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa y renunciar a su participación, pasando a ocupar su plaza un centro cuya solicitud se haya incluido en la relación de reserva. Igualmente, dicha Dirección General notificará a los centros de alumnos solicitantes no adjudicatarios, la denegación de la ayuda.

2. La adjudicación de la ayuda para un período semanal concreto se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración realizada por el jurado.

3. Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos por centro. En el caso de que las solicitudes de un mismo centro hayan obtenido la misma puntuación, tendrá prioridad el grupo que integre el mayor número de alumnos que por su nivel de estudios no vayan a poder participar en la siguiente convocatoria.

4. Posteriormente, la relación definitiva de centros adjudicatarios se hará pública a través del Boletín Oficial del Estado.

Noveno.-La mencionada Resolución de adjudicación de ayudas que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Décimo.-1. Los beneficiarios y entidades colaboradoras deberán cumplir las obligaciones establecidas en los arts. 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Además, dentro de los treinta días siguientes a su participación, los profesores responsables de los grupos deberán elaborar una memoria que refleje los siguientes apartados:

1.º) Grado de consecución de los objetivos y adecuación a las actividades realizadas.

2.º) Descripción y desarrollo temporal de las actividades llevadas a cabo.

3.º) Evaluación:

Infraestructura.

Organización del Centro de Educación Ambiental.

Grado de integración del proyecto propio con el del Centro de Educación Ambiental.

Alumnado: Grado de integración y participación en las actividades.

Sugerencias y propuestas de mejora, en su caso.

Si se considera oportuno para un mejor entendimiento de los aspectos contemplados en la memoria, se pueden incluir trabajos de los alumnos, redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, vídeos etc.

La memoria deberá remitirse a la Dirección General de Cooperación Territorial (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, c/ Torrelaguna, 58, 28027 Madrid). Asimismo se enviará una copia de la misma al «Centro de Educación Ambiental» en el que haya realizado su estancia.

Undécimo.-1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por curso escolar, siempre que lleve implícita la formación para el profesorado.

2. Las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias podrán reconocer al profesorado participante los créditos de formación que correspondan a las actividades realizadas al amparo de esta convocatoria.

Duodécimo.-Las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla y León, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto y en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirán al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa), una certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a la finalidad prevista, relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas y un informe final de la actividad elaborado por el director del Centro de Educación Ambiental, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y entidades colaboradoras en la normativa vigente.

Decimotercero.-Tanto los beneficiarios de estas ayudas como las entidades colaboradoras quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.-Se autoriza a la Dirección General Cooperación Territorial para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Resolución.

Decimoquinto.-Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio, y concretamente la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Disposición final segunda.

La presente Resolución producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de octubre de 2008.-La Secretaria de Estado de Educación y Formación, P. D. (Orden ESDI 1413/2008, de 16 de mayo), la Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO I

Orientaciones generales

1. Descripción del programa

La finalidad principal del Programa es el desarrollo de proyectos de educación ambiental que propicien la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que conduzcan al cuidado y mejora del entorno medioambiental, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación del hombre con el medio y la participación en actividades que llevan a la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno.

Asimismo, trata de fomentar hábitos de vida saludable, constituyendo un recurso que facilite la incorporación de la educación ambiental y de otras enseñanzas transversales (educación para la salud, educación del consumidor, educación moral y cívica etc.) al currículo escolar.

Se desarrolla en los enclaves de Viénoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora).

2. Objetivos generales

Constituyen objetivos generales del Programa, entre otros, los siguientes:

2.1 Relacionar a los alumnos con el entorno físico, social y cultural de forma que tomen conciencia de la pertenencia a la red de relaciones del Ecosociosistema que nos sostiene.

2.2 Fomentar el intercambio y la convivencia entre personas de distinta procedencia.

2.3 Conocer las técnicas y formas de actuación adecuadas que respeten y ayuden a desenvolverse en un medio natural.

2.4 Analizar las formas de relación con el entorno, desarrollando hábitos y actividades favorables para su cuidado y mejora.

2.5 Concienciar del impacto ambiental que las actividades humanas tienen sobre el medio.

2.6 Conocer, valorar y respetar el patrimonio cultural, artístico e histórico.

2.7 Fomentar el uso enriquecedor del tiempo libre, y el aprovechamiento de las posibilidades del entorno habitual.

2.8 Posibilitar la reflexión sobre los beneficios que suponen los hábitos de vida saludable: ejercicio físico, higiene y alimentación equilibrada.

3. Aspectos de metodología y diseño

3.1 En el proyecto se deben expresar con claridad los objetivos que se pretenden conseguir con la participación del grupo, incidiendo en los relacionados con la Educación Ambiental.

3.2 Las actividades estarán en consonancia con los siguientes aspectos:

Análisis de los componentes del medio.

Interacción del ser humano con el medio.

Análisis y valoración de situaciones medioambientales, sus causas y posibles alternativas.

Desarrollo tecnológico, formas y calidad de vida. Evolución en el tiempo.

La salud y calidad de vida en relación con el desarrollo personal y el entorno.

Ecología y consumo.

Actividades en el medio natural.

Costumbres y tradiciones populares.

Convivencia y animación.

Cualquiera que pueda establecerse, de acuerdo con los objetivos generales y del desarrollo de la educación ambiental.

3.3 Como apoyo al desarrollo del programa se trabajarán diversos talleres:

En Viénoles: Orientación y cartografía. Audiovisuales. Identificación de árboles. Reciclaje. Interpretación del paisaje. Relajación y paisaje sonoro. Astronomía. Juegos cooperativos y consejos prácticos. Juego de simulación. Invernadero. Meteorología.

En Villardeciervos: Reciclaje de materiales. Orientación. Juegos populares. Consumo-slogans. Paisajes sonoros. Danzas del mundo. Jabón. Jardinería. Cubos. Etnografía. Juegos de rol-Sanabria.

Además se podrán desarrollar talleres que previamente hayan sido diseñados, programados y recogidos en el proyecto de cada centro participante y que estén en relación con las actividades trabajadas.

3.4 El Proyecto reflejará, asimismo, las actividades preparatorias previas a la participación, tales como: información a los alumnos, selección de centros de interés, organización de los equipos de trabajo, prepa-

ración de material, conocimiento y aclaración de las normas del «Centro de Educación Ambiental».

3.5 El Proyecto incluirá además la previsión de las actividades posteriores a la participación, la evaluación de la experiencia y conclusiones finales.

3.6 Para la realización de las actividades los «Centros de Educación Ambiental» cuentan con los siguientes recursos materiales: cartográfico, audiovisual, de campo, de laboratorio, bibliográfico, de carpintería, de jardinería y huerto, así como diferente material didáctico, confeccionado específicamente para este Programa.

4. Datos sobre los centros de educación ambiental

4.1 Viénoles.

4.1.1 Características del entorno.—El Centro de Educación Ambiental de Viénoles está situado en el pueblo del mismo nombre, en la parte central de la Comunidad Autónoma de Cantabria, junto a la ciudad de Torrelavega y al pie de la ladera norte de la Sierra del Dobra.

El pueblo de Viénoles ofrece una variada representación de diferentes modelos de arquitectura civil tradicional, con viviendas rurales adosadas, casonas montañesas solariegas y palacios de los siglos XVII y XVIII, junto a edificaciones más modernas, además de un ejemplo claro de la distribución urbanística propia de la franja prelitoral de la región. Nos referimos a la dispersión de los asentamientos humanos o a su agrupamiento en pequeños núcleos, formando barrios, y el conjunto de éstos, los pueblos (éste es el caso de Viénoles).

En su entorno natural, destaca la presencia de una sierra prelitoral, la Sierra del Dobra, que flanquea el pueblo en su parte sur. Esta formación geológica contiene una interesante belleza paisajística junto a otros valores naturales, que hacen de ella un marco interesante para el desarrollo de actividades relacionadas con la educación ambiental. Las plantaciones de eucalipto, los prados de siega, los pastizales de aprovechamiento extensivo y la extracción de calizas, entre otras actividades humanas, conviven en esta sierra. Su composición geológica está determinada por la existencia de rocas areniscas junto a las calizas ya mencionadas. El afloramiento de éstas es debido a la presencia de una gran falla tectónica conocida como la falla del Escudo de Cabuérniga.

Viénoles aún conserva trazos importantes de su carácter rural, pero su proximidad con la ciudad de Torrelavega ha provocado un índice de humanización, en su entorno, bastante acusado. Es por todo ello que los prados y las plantaciones de eucalipto, junto a los espacios ocupados por los asentamientos humanos, ocupan la mayor parte del territorio. Poco espacio queda para la vegetación autóctona, relegada a pequeños rodales, aislados unos de otros. Este hecho repercute notablemente en la fauna de la zona, cuyo hábitat se ha visto alterado progresivamente. Tan sólo las aves y algunos mamíferos terrestres, han sabido adaptarse a este medio. Como quiera que la vegetación es más resistente, robles, acebos, alisos, arces, fresnos, sauces, castaños y abedules, junto con otros vegetales de menor tamaño, han sabido sobreponerse a las actividades humanas y buscar un hueco por donde asomarse al entorno. Entre la vegetación arbustiva podemos encontrar brezos (con una importante presencia del brezo cantábrico, endemismo botánico de la zona) tojos, arraclaranes, ruscos, espino albar y espino negro, saúcos, etc.

4.1.2 Actividades del Centro de Educación Ambiental.—A lo largo de la semana se realizan varias actividades:

Itinerarios. Los participantes podrán descubrir el entorno más cercano a través de varios recorridos a pie. La Sierra del Dobra, con una orientación hacia el estudio de los espacios naturales humanizados; la Mina de Reocín, orientado al estudio del impacto ambiental; Riocorvo y Cartes, con un enfoque hacia la arquitectura tradicional y su conservación. Estas rutas se realizarán con material de apoyo como cuadernos de campo, prismáticos, mapas, brújulas, etc.

Rutas en Autobús. Hay algunas propuestas de trabajo que requieren la utilización del transporte para acercarse a los lugares de interés. En este caso, nos referimos al Parque Natural de las Dunas de Liencres. Es una ruta de día completo que se inicia con la visita al Parque Natural. Al final de la mañana el destino es Santander. Comida al aire libre (Península de la Magdalena) y, posteriormente, el Museo Marítimo del Cantábrico, para finalizar con la travesía de la bahía en barco. Otra propuesta tiene como destino la Calzada Romana del Besaya y el bosque de Mediaconcha, con un alto interés desde el punto de vista histórico y paisajístico. En este mismo sentido nos podemos desplazar al Valle del Saja y Barcena Mayor, donde el robledal y la arquitectura rural de montaña adquieren un papel predominante. Finalmente, existe otra posibilidad que consiste en la visita al Museo de Altamira y Santillana del Mar, donde se realiza un trabajo de campo en el medio urbano.

Talleres. Los centros participantes podrán elegir entre diferentes propuestas en lo que a este tipo de actividades se refiere. En Viénoles se puede optar por: paisaje sonoro, juegos cooperativos, orientación, inter-

pretación del paisaje, juegos de simulación, identificación de árboles, huerto e invernadero y meteorología.

Actividades nocturnas. Después de la cena es un buen momento para establecer vínculos entre los participantes y mejorar el nivel de empatía. Para ello hay establecidos juegos de presentación, de conocimiento, de relajación, de afirmación personal, actividades deportivas en el pabellón cubierto, gincana mitológica y juegos al aire libre.

Otras actividades. En el recinto del Centro de Educación Ambiental, durante los períodos de tiempo libre, los participantes podrán utilizar las salas de juego, el pin-pon, el fútbolín y las zonas verdes, para posibilitar una propuesta de ocio adecuada a los objetivos del programa.

4.2 Villardecervos.

Características del entorno.–El Centro de Educación Ambiental de Villardecervos está situado en el pueblo del mismo nombre, al noroeste de la provincia de Zamora, en la falda de la Sierra de la Culebra.

Villardecervos ofrece a sus visitantes una variada riqueza arquitectónica y un entorno de indudable interés ecológico. La localidad está declarada por la Junta de Castilla y León, Conjunto Histórico-Artístico. Su pasado se refleja en la rica construcción de los edificios en piedra. Fue un centro comercial de mucha importancia en la comarca, debido a su estratégica situación geográfica, limítrofe entre Zamora, Galicia, León y el Norte de Portugal.

La riqueza paisajística del entorno está enmarcada por la Sierra de la Culebra en la que destacan las cuarcitas, que coronan las crestas de esta sierra. Las aguas del Tera que abastecen la comarca, siguen una línea paralela a la Sierra de la Culebra, represadas en los embalses de Cernadilla, Valparaíso y Ntra.Sra. del Agabanzal. Los tramos de río menos contaminados como las cabeceras del Manzanas, Cambrón o Valdalla mantienen interesantes poblaciones de peces, entre las que destacan la trucha común, que hace las delicias de muchos pescadores.

Gran parte de esta comarca está ocupada por vegetación arbórea: bosques de pinos (*Pinus sylvestris* y *Pinus pinaster*) consecuencia de la extensa reforestación. Junto a los pinares aún se conservan pequeños bosques de roble (*quercus pyrenaica*) y castaño (*castanea sativa*), especies autóctonas de la comarca. Entre la vegetación arbustiva destaca: el brezo, las escobas, piornos, carqueixas, cantuesos, tomillos, chaguazos, etc. Además de pequeñas superficies dedicadas al cultivo de cereales de secano y zonas de huerta.

Este espacio natural de la Sierra de la Culebra (Reserva Regional de caza) alberga una de las más importantes poblaciones de lobo de toda Europa. Ciervos, corzos y jabalíes son también protagonistas de este territorio.

4.2.2 Actividades del Centro de Educación Ambiental.–A lo largo de la semana se realizan varias actividades:

Itinerarios. Los participantes podrán descubrir el entorno más cercano en dos recorridos de sierra (Peña del Castro y Peña del Robledo) así como otros dos ecosistemas acuáticos (el arroyo de ciervas –entorno de bosque-rivera- y el embalse de Valparaíso –impacto ambiental). Se realizarán con material de apoyo como cuadernos de campo, prismáticos, mapas, brújulas, etc.

Rutas en Autobús. Se realiza una salida al Parque Natural del Lago de Sanabria, el mayor de origen glaciar, en la península. Se dedica a la actividad el día completo, que se inicia con la visita al Centro de Interpretación del Lago y una ruta senderista que nos permitirá disfrutar y conocer el paisaje del parque. Esa misma tarde se visita Puebla de Sanabria, de interés cultural. Otra de las tardes se hace una salida a uno de estos dos espacios naturales de la provincia: Las Lagunas de Villafáfila, humedal importante para la observación de aves, o el Parque Natural de los Arribes del Duero, clave por su entorno natural. Esta actividad se completa con la visita al pueblo de Moveros, de tradición alfarera.

Talleres. Los centros participantes podrán elegir entre un amplio abanico de actividades: paisaje sonoro, juegos de posicionamiento, danzas del mundo, reciclado de papel, carrera de orientación, consumo y slogans, juegos populares, etnografía, juegos de simulación, instrumentos musicales con material de desecho, fabricación de jabón y taller del árbol.

Actividades nocturnas. La noche será un vehículo para favorecer la convivencia entre los centros a través de actividades como: juego de la lista, paseo nocturno por el bosque, preparación de Sanabria, cuentacuentos, charla con el guarda forestal –«El bosque y yo»–, juego de pistas, caja musical y «La fiesta del bosque».

Otras actividades. El lunes por la tarde se visita en el pueblo de Villardecervos, importante por su arquitectura rural y su historia, así como su entorno ecológico y ambiental trabajados durante la semana y complementadas con el proyecto de centro. Las actividades lúdicas –deportivas, juegos de mesa, ping-pong, en el tiempo personal, enriquecen el abanico de posibilidades del Centro de Educación Ambiental.

La estructura semanal está diseñada para que los alumnos de los centros participantes, desde un ambiente de convivencia y alegría, se sensibilicen por el medio ambiente y ellos mismos se conviertan en agentes activos de cuanto viven esos días en este «Gran Libro del Bosque».

ANEXO II

Modelo de solicitud para participar en el Programa de “Centros de Educación Ambiental” de 2009

1. DATOS DEL CENTRO.

Denominación

 Público Privado Concertado

Domicilio.....

Localidad.....C.P.....

Provincia.....Teléfono.....Fax.....

Dirección de correo electrónico.....

2. DATOS DEL PROFESORADO

Profesores acompañantes que se responsabilizarán del grupo de 20 a 25 alumnos propuestos que cursan.....con edades comprendidas entre.....y..... años.

Don/Doña

D.N.I./N.R.P., en su caso

Áreas o materias que imparte

Tutor de los alumnos: SI NO

Profesor habitual del grupo: SI NO

Situación administrativa (definitivo, interino, provisional, contratado).....

Don/Doña

D.N.I./N.R.P., en su caso

Áreas o materias que imparte

Tutor de los alumnos: SI NO

Profesor habitual del grupo: SI NO

Situación administrativa (definitivo, interino, provisional, contratado).....

Motivaciones que inducen al grupo a participar

¿Han participado en actividades relacionadas con la Educación Ambiental?

SI NO

En caso afirmativo indíquelas

3. DATOS DE PARTICIPACIÓN.**CENTRO AL QUE DESEA ASISTIR (PRIORIZAR):**

VIÉRNOLES

VILLARDECIERVOS

SEMANA EN LA QUE DESEA PARTICIPAR (PRIORIZAR). Si en alguna semana no fuera posible la participación, deje en blanco la casilla de la derecha.

<u>Primer Período</u>		<u>Segundo Período</u>	
1) De 2 a 7 de marzo	<input type="checkbox"/>	13) De 28 sept. a 3 de octubre	<input type="checkbox"/>
2) De 9 a 14 de marzo	<input type="checkbox"/>	14) De 5 a 10 de octubre	<input type="checkbox"/>
3) De 16 a 21 de marzo	<input type="checkbox"/>	15) De 12 a 17 de octubre	<input type="checkbox"/>
4) De 23 a 28 de marzo	<input type="checkbox"/>	16) De 19 a 24 de octubre	<input type="checkbox"/>
5) De 30 marzo a 4 de abril	<input type="checkbox"/>	17) De 26 a 31 de octubre	<input type="checkbox"/>
6) De 20 a 25 de abril	<input type="checkbox"/>	18) De 2 a 7 de noviembre	<input type="checkbox"/>
7) De 27 de abril a 2 de mayo	<input type="checkbox"/>	19) De 9 a 14 de noviembre	<input type="checkbox"/>
8) De 4 a 9 de mayo	<input type="checkbox"/>	20) De 16 a 21 de noviembre	<input type="checkbox"/>
9) De 11 a 16 de mayo	<input type="checkbox"/>	21) De 23 a 28 de noviembre	<input type="checkbox"/>
10) De 18 a 23 de mayo	<input type="checkbox"/>		
11) De 25 a 30 de mayo	<input type="checkbox"/>		
12) De 1 a 6 de junio	<input type="checkbox"/>		

¿Ha participado algún grupo de su centro en la actividad? SI NO

Indique en que "Centro de Educación Ambiental" y la fecha.....

Envió Memoria SI NO

4. RELACIÓN NOMINAL DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES

(Cuyas autorizaciones de participación están archivadas en el centro)

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Edad</u>	<u>Curso</u>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

5. DATOS SOBRE EL PERFIL DEL GRUPO DE ALUMNOS

Nivel educativo.....
 Alumnos con necesidades médicas especiales (especificar cuáles).....

 Alumnos con necesidades educativas especiales. Si los hubiera, indicar su nivel de competencia y peculiaridades.....

 Actividades que se realizarán con el alumnado y sus padres para dar a conocer el programa y las normas de funcionamiento de los "Centros de Educación Ambiental", y que deben ser aceptadas por los grupos participantes.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

- Localidad con población inferior a 5.000 habitantes o que estén situados en zona de suburbios o cinturones industriales SI NO
- Porcentaje de inmigrantes, de minorías étnicas y/o culturales que acoge el centro:
 Hasta 10% 10-20% 20-30% +30%
- Escolariza a alumnos de necesidades educativas especiales: SI NO
- Perfil socioeconómico de la zona de influencia del Centro:
 Alto Medio-Alto Medio-Bajo Bajo

Otras características.....

7. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL CENTRO:

D./Dña, con DNI.....
 Director/a del
 Solicita participar en la convocatoria de ayudas de "Centros de Educación Ambiental" para 2009 de acuerdo con el programa presentado para lo que adjunta la siguiente documentación:

- () Solicitud formalizada. Apartado cuarto 3.
- () Proyecto pedagógico. Apartado cuarto 2.
- () Fotocopia del Acta del Consejo Escolar del Centro. Apartado cuarto. 3

Asimismo, el Director/a certifica que se encuentran archivadas en el centro las autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos participantes.

En _____, a _____ de _____ de 2008

(Firma del Director/a del Centro y sello)

ANEXO III

Autorización paterna

Don/doña....., padre/madre/tutor/a del alumno....., autoriza su participación en la actividad de «Centros de Educación Ambiental» durante 2009, organizada por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, el alumno/a pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

En, a de de 2008.

(Firma

17152 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Anexo al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Navarra, para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos, Rutas literarias, Escuelas viajeras, Rutas científicas e Inmersión lingüística, durante 2008.*

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y el Gobierno de Navarra han suscrito un Anexo al Convenio para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas e inmersión lingüística, durante 2008, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 18 de septiembre de 2008.–La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2007 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL GOBIERNO DE NAVARRA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA ALUMNOS RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS, RUTAS CIENTÍFICAS E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, DURANTE 2008

REUNIDOS

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea, Consejero de Educación del Gobierno de Navarra.

EXPONEN

1. Con fecha 27 de julio de 2007, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Navarra suscribieron un convenio para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas e Inmersión Lingüística, en cuya base sexta se determinaba una vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2007, recogiendo la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos previo acuerdo de las partes, incorporando un anexo a dicho convenio.

2. De conformidad con ello, ambas partes acuerdan prorrogar dicha colaboración previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial durante 2008 denominados:

Rutas Literarias.
Escuelas Viajeras.
Rutas Científicas e
Inmersión Lingüística,

con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del presente anexo.*–El presente anexo al Convenio de colaboración suscrito el 27 de julio de 2007, tiene por objeto actualizar los datos de participación y aportaciones en base a los que han de ejecutarse cada uno de los programas, teniendo en cuenta que todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto 2008 recogidos en el presente anexo, están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes.

Segunda. *Programas de Cooperación Territorial incluidos en el presente anexo y financiación.*–Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte las aportaciones en 2008 ascenderán a un máximo de 62.556,09 euros con el desglose por programas que se indica a continuación:

1. Programa de Rutas Literarias.–Para el curso 2007/08, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Foral de Navarra que participarán en el Programa: 4 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta literaria» de la Comunidad Foral de Navarra: 4 grupos.

1.2 Recursos financieros: Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A. Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la «Ruta Literaria» establecida en dicha Comunidad hasta un importe máximo de 23.869,64 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, libra a la Comunidad Foral las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, que ascienden a un total de 14.031,00 €.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto de 2007, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas Literarias» durante el curso 2007/2008, por Orden de 26 de diciembre de 2007. El Gobierno de Navarra ingresó el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2008, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B. Por parte del Gobierno de Navarra: Cofinanciación con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Navarra) que se imputan a la partida presupuestaria 422004 42130 2269 322200, «Rutas Literarias», por la cuantía de 22.873,75 euros.

2. Programa de Escuelas Viajeras.–Para el año 2008, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

2.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Foral de Navarra que participarán en otra ruta: 11.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Foral de Navarra: 30.

2.2 Recursos Financieros:

A. Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad (en euros):

Etapas de primavera: 18.200,89.

Etapas de otoño: 12.133,92.